Introducción:

El Departamento de Sistemas de Información es responsable por mantener y custodiar la utilización apropiada del desempeño y los recursos de Sistemas de Información que posee el Banco. Para cumplir con dicho propósito, el Departamento de Sistemas de Información (Departamento) debe llevar a cabo los procesos de depuración de los datos utilizados por las aplicaciones que residen en los sistemas del Banco.

La depuración de datos consiste en la extracción de información, que no es utilizada en las operaciones normales del Banco, pero que se requiere que sea retenida permanentemente, en medios magnéticos con el propósito de habilitar más recursos y por ende mejorar el desempeño de los sistemas. Esta información pudiese ser utilizada posteriormente. Refiérase al "Procedimiento de Recuperación de Información Depurada" MSI-301-08.

El proceso de depuración de datos manejados por aplicaciones del Banco será realizado de acuerdo a las políticas de retención de documentos del Banco, bajo responsabilidad de la División de Apoyo Técnico del Departamento de Sistemas de Información y en coordinación con las otras divisiones que estén involucradas como dueños o administradores de aplicaciones.

Para ello se debe utilizar el proceso de depuración que provee la aplicación sin intervenir directamente con la información que es producida o manejada internamente por las aplicaciones, y de esta forma minimizar riesgos de corrupción de datos y/o problemas con la integridad de los datos de cada aplicación. Por ende, sólo se realizará el proceso de depuración de datos en aplicaciones que provean dicha funcionalidad o en los casos en que se hayan diseñado y probado un proceso para tales fines.

Responsabilidad:	**Acción:**
Especialista de Sistemas asignado, Dueño o Administrador de Aplicación y/o Base de Datos:	1. Identifica la necesidad de iniciar un proceso de depuración de datos en aplicaciones. – En caso de que el Operador de Computadoras identificase la necesidad notifica al Especialista en Sistemas asignado, Dueño o Administrador de Aplicación y/o Base de Datos – El proceso de depuración de datos puede iniciarse si el nivel de desempeño de los sistemas así lo requiere, según la "Lista de Periodos de Retención de Documentos (MPA-0300-03). 2. Identifica y actualiza la lista de aplicaciones y/o base de datos que serán incluidos en el proceso de depuración, tomando en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: – Aplicaciones y/o bases de datos que provean la funcionalidad de depuración de datos

Aplicaciones ...

Especialista de Sistemas asignado, Dueño o Administrador de Aplicación y/o Base de Datos (cont.):

- Aplicaciones que registren continuamente transacciones en volúmenes significativos
- Aplicaciones que generen archivos transitorios al momento de crear informes u otros
- Aplicaciones que requieren iniciar un período nuevo eliminando la información contenida
- Bases de datos que generen registros en volúmenes significativos
- Bases de datos con registros desactivados pero que no son eliminados o removidos

3. Notifica al Gerente de la División de Apoyo Técnico la necesidad de iniciar un proceso de depuración de datos en aplicaciones para que se designe a un Especialista de Sistemas.

Gerente de la División de Apoyo Técnico:

4. Asigna al Especialista de Sistemas para llevar a cabo el proceso de depuración.

Especialista de Sistemas:

5. Notifica y coordina con los dueños o responsables de la administración de las aplicaciones y/o bases de datos identificados, para establecer las fechas límites de la depuración de los datos.

6. Establece un directorio, identificando para cada aplicación y/o base de datos un sub-directorio, en el que se moverán o transferirán transitoriamente los archivos resultantes luego de ejecutado el proceso de depuración.

7. Comunica, por correo electrónico, a cada Dueño de Aplicación y/o Base de Datos la ubicación del directorio y sub-directorios hacia donde se transferirán los archivos. Además, notificará la fecha límite que tienen para realizar el proceso de la depuración de datos y de transferir los archivos resultantes.

   - La notificación del plazo límite para el movimiento deberá ser por lo menos con diez (10) días de anticipación de la fecha límite.
   - En caso de ausencia de alguno de los Dueños de la Aplicación y/o Base de Datos, deberá contactar a la persona designada para representarlo.

Dueño o Administrador de Aplicación y/o Base de Datos:

8. Ejecuta el proceso de depuración de datos ("purge") correspondiente a la aplicación y/o base de datos, de acuerdo a las instrucciones provistas en el manual de administrador de la aplicación y/o base de datos.

En aquellas ...

Dueño o Administrador de Aplicación y/o Base de Datos (cont.):

- En aquellas bases de datos que son actualizadas por una aplicación, y que proveen la opción de depuración de datos en la aplicación, dicho proceso deberá realizarse usando la opción provista por el desarrollador, y no directamente sobre la base de datos. En caso que la aplicación no provea la opción de depuración deberá diseñarse la misma con apoyo de la División de Desarrollo de Sistemas, si fuese necesario.

- El período o fecha de corte para la depuración de los datos deberá ser seleccionada por cada Dueño o Administrador de la Aplicación y/o Base de Datos, tomando en consideración que la información que será depurada no deberá ser utilizada, a menos que surja alguna eventualidad; en cuyo caso deberá solicitar la recuperación de la información al Departamento a través del "Help Desk" según se establece en el "Procedimiento de Recuperación de Información Depurada" MSI-301-08.

- Para determinar el período o fecha de corte en cada aplicación y/o base de datos, deberá tomar en cuenta los períodos de retención establecidos para los diferentes tipos de transacciones, informes, estados u otros. Refiérase a la "Lista de Periodos de Retención de Documentos" MPA-0300-03.

- En caso de que el proceso sea automatizado, deberá verificar que el mismo se ejecute satisfactoriamente.

9. Mueve al directorio creado por la División de Apoyo Técnico, los archivos que fueron generados al ejecutar el proceso de depuración ("purge"), según se establece en el comunicado recibido.

Gerente de la División de Apoyo Técnico o Especialista de Sistemas asignado:

10. Una vez vencido el plazo establecido para mover los archivos al directorio definido, deberá comunicarse con cada Dueño de la Aplicación y/o Base de Datos para indicarles el vencimiento del plazo.

    - Al vencerse el plazo, deshabilitará la posibilidad de copiar archivos en el directorio creado para el proceso de depuración. En caso excepcional, autorizado por escrito por el Gerente de la División de Apoyo Técnico se podrá permitir transferencias posteriores a la fecha límite establecida.

11. Lista los archivos copiados en el directorio, tomando en cuenta cada aplicación y/o base de datos y lo envía por correo electrónico al Dueño o Administrador del mismo para verificar que se hayan copiado todos los archivos.

    - El Dueño o Administrador de la Aplicación o Base de Datos es responsable de verificar que la lista incluya todos los archivos generados al ejecutar el proceso de depuración y comunicar al Gerente de la División de Apoyo Técnico de cualquier error u omisión en la misma.

En caso...

Gerente de la División de Apoyo Técnico o Especialista de Sistemas asignado (cont.):

- En caso de existir la necesidad de incluir algún archivo adicional al directorio, el dueño o administrador podrá realizar dicha transferencia previa solicitud por escrito al Gerente de la División de Apoyo Técnico.

12. Copia en un medio digital todo el directorio creado para el proceso de depuración de datos, siguiendo los criterios establecidos para copias de respaldo especial que se define en el "Procedimiento de Manejo de Copias de Respaldo de la Red" MSI-301-03.

    - Cada medio digital utilizado deberá estar etiquetado adecuadamente, identificando que se trata de una copia de los archivos de un proceso de depuración e indicando la fecha de su creación.

    - Verifica que las copias realizadas en los medios digitales contengan todos los archivos incluidos en el directorio creado para el proceso de depuración.

13. Borra el directorio creado para el proceso de depuración de datos.

Operador de Computadoras

14. Entrega al Técnico de Operaciones encargado, los medios digitales en los que fueron copiados los archivos, para su conservación tanto en la bóveda interna como en las externas.

oOo